

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023.

Examinado por parte de la responsable del Servicio de Perfeccionamiento, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constituye una línea estratégica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes avanzar en la formación del profesorado, a través de la promoción de grupos de trabajo, que consoliden las redes profesionales como instrumentos que contribuyan a aumentar la calidad de los aprendizajes del alumnado, y de la mejora de las prácticas docentes.


Los grupos de trabajo se enmarcan dentro del modelo de autoformación y deben tener como finalidad, el desarrollo de un proyecto de trabajo común, organizado en torno a los problemas relacionados con su actividad profesional y orientada a la mejora de la práctica educativa, la producción de conocimiento y la construcción de comunidad de aprendizaje.

Segundo. Un grupo de trabajo es una actividad de formación en la que varios docentes, procedentes de uno o más centros o de otros servicios educativos, periódicamente y a lo largo del curso escolar trabajan en la elaboración de proyectos y materiales curriculares, la experimentación de los mismos y la innovación educativa o la experimentación de propuestas educativas.

La autonomía de funcionamiento es un rasgo que define los grupos de trabajo teniendo en cuenta que sus componentes se han reunido en torno a un proyecto diseñado por ellos mismos.

Tercero. Los Centros del Profesorado tienen entre sus funciones desarrollar iniciativas de perfeccionamiento del profesorado, convirtiéndose en núcleos de dinamización pedagógica. Por ello, en esta convocatoria serán los encargados de la organización de estos grupos de trabajo cumpliendo la misión de asesorar y facilitar los medios humanos y materiales a los miembros que participen en esta actividad.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	 
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en su artículo 20.2c establece que la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, debe elaborar y ejecutar los programas de formación y perfeccionamiento del profesorado, teniendo en cuenta los criterios y líneas de actuación propuestos por la Comisión Canaria de Formación del Profesorado no universitario.

Segundo. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo define en su artículo 4 las funciones de los Centros del Profesorado entre las que se encuentra desarrollar los planes e iniciativas de perfeccionamiento del profesorado aprobados por la Administración educativa, además de canalizar y ejecutar las iniciativas de formación e innovación educativa propuestas por el profesorado y centros docentes de su ámbito de influencia.

Tercero. La Orden de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, concibe a los Centros del Profesorado como sistemas de apoyo externo a los centros educativos con la misión común de proporcionar asesoramiento pedagógico, entendiendo el apoyo como el proceso de asesoramiento o asistencia a la mejora de la escuela, pudiendo adoptar diversas modalidades (formación, consulta, información, provisión de materiales, etc.) en relación con las dimensiones, procesos y actividades de la mejora educativa.

Cuarto. Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Educación sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.

Quinto. Resolución de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Evaluación Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia Sectorial sobre la certificación, acreditación y reconocimiento de la Competencia Digital Docente.

Sexto. La Orden de 19 de noviembre de 2002 por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en las actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos, dirigidas al profesorado no universitario.

Séptimo. La Resolución de 15 de mayo de 1998, de la Dirección de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Octavo. La orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.

Noveno. Orden de 20 de junio de 2017, por la que se establecen las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



Décimo. Resolución de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanza de Adultos, por la que se dictan instrucciones específicas complementarias para el curso 2022/2023 sobre organización, funcionamiento y calendario de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y por las atribuciones que tengo conferidas en el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y las competencias que me atribuye el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, como órgano de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta un límite de ciento veinte mil doscientos dos euros con cuarenta y dos céntimos, en cuanto sea necesario para la consecución de los intereses públicos que tienen confiados, y las que tengo delegadas por la Orden de 13 de junio de 2008.

RESUELVO

Primero. Convocar la selección de grupos de trabajo dirigidos al profesorado no universitario dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a los miembros de la Inspección Educativa, de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado, a los orientadores y orientadoras de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos y miembros de otros servicios educativos, durante el curso académico 2022-2023 con arreglo a las bases que se detallan en el anexo I de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



ANEXO I (Bases)

GRUPOS DE TRABAJO

Primera. Características de los grupos de trabajo.

Esta modalidad formativa debe surgir por iniciativa de un grupo de profesores y profesoras que parten de una reflexión previa en torno a un interés común y sobre un proyecto diseñado por ellos mismos para analizar o elaborar proyectos y/o materiales curriculares, la experimentación de los mismos y la innovación e investigación de la realidad educativa. Se caracteriza por su autonomía aunque puedan requerir la colaboración externa en temas puntuales. Siguiendo las pautas de un proyecto claramente definido elaboran las conclusiones de la experimentación o investigación llevada a cabo, así como los materiales y recursos relativos al tema de trabajo.

Segunda. Objetivos de la convocatoria.

- Contribuir a consolidar la formación en red y el trabajo colaborativo de los diversos colectivos.
- Fomentar la investigación, la innovación y la transmisión de buenas prácticas con la intención de contribuir al éxito escolar del alumnado.
- Contribuir al desarrollo profesional de los y las participantes mediante una formación práctico-reflexiva que fomente la participación y la intervención activa de los asistentes.
- Elaborar proyectos y materiales curriculares a partir de la experimentación y la innovación educativa.

Tercera. Personas destinatarias de la convocatoria.

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Profesorado de centros docentes financiados con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- Miembros de los Equipos Pedagógicos de los Centros del Profesorado.
- Orientadores y orientadoras de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.
- Miembros de la Inspección Educativa.
- Miembros de otros servicios educativos.

El número de personas participantes en el grupo de trabajo estará comprendido, con carácter general, entre 4 y 15 personas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



Cuarta. Características de los grupos de trabajo.

4.1. Temáticas

La temática de irán destinadas a la mejora de los procesos de intervención en el aula, relacionados con la consolidación de las competencias en el currículo, la investigación e innovación centrada en los procesos de aprendizaje en el ámbito de las competencias y el debate y la reflexión a partir del intercambio de experiencias sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, e incidirá en dar respuesta a las nuevas necesidades educativas.

Con carácter general y, a modo de sugerencia, podrán abordar las siguientes temáticas:

- **Actualización en metodologías, competencias y revisión curricular.** Se relaciona con la gestión pedagógica de las aulas en distintos escenarios (presencial o virtual), orientaciones para adaptar las programaciones didácticas en función de la enseñanza de las competencias esenciales, la mejora de la planificación del proceso de enseñanza competencial, la docencia compartida, los aspectos metodológicos y organizativos, con el diseño, implementación y evaluación de situaciones de aprendizaje, etc.
- **La atención a la diversidad.** Se relaciona con el diseño de situaciones de aprendizaje que atiendan a la diversidad propia del aula desde una perspectiva inclusiva, el diseño de situaciones multiestudio, el desarrollo de la competencia comunicativa como para el logro de la continuidad escolar, la intervención escolar en el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR), diversificación curricular, etc.
- **Formación para la mejora transversal de la competencia comunicativa.** Se relaciona con la integración real en los contextos educativos y en todas las áreas y materia del currículo de la competencia en comunicación lingüística entendida en amplio sentido y en inseparable relación con la competencia mediática, digital e informacional (radio escolar, biblioteca escolar, ...). Todo ello en el marco del desarrollo del Plan de Comunicación Lingüística y el Plan Lector.
- **Plurilingüismo: hablar otra lengua.** Se relaciona con las estrategias de mejora de la competencia comunicativa en todas sus dimensiones entre ellas con el desarrollo de estrategias que fomentan la competencia comunicativa en las diferentes lenguas extranjeras: inglés, francés, alemán e italiano.
- **Desarrollo de la competencia digital docente. La formación en el uso de las TIC.** Se relaciona con el desarrollo de la competencia digital en todos sus ámbitos, uso de recursos educativos digitales adecuados para cada etapa, nivel, área o materia, las herramientas para su creación y gestión, el establecimiento de pautas, herramientas y vías de comunicación que permitan la acción tutorial, la orientación al alumnado y sus familias y, con especial atención a la diversidad de necesidades educativas en situaciones de enseñanza no presencial, etc.
- **La mejora de la convivencia y del clima escolar. Multiculturalidad, igualdad y coeducación.** Se relaciona con el desarrollo de la convivencia positiva en el aula y en el centro, la mediación escolar, el plan de convivencia, la resolución de conflictos y con las medidas dirigidas a propiciar el desarrollo integral del alumnado en igualdad, así como la integración activa del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas las dimensiones y ámbitos y de la promoción de valores coeducativos, en el respeto a la identi-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



dad sexual, en la prevención de la violencia de género y de todas las violencias sexistas y en la construcción de una sociedad más democrática.

- **La acción tutorial.** Se relaciona con la planificación de la acción tutorial con el alumnado y con las familias, el desarrollo de la competencia personal del alumnado, los documentos oficiales del alumnado, etc.
- **Gestión del cambio: la organización escolar y la cultura participativa.** Se relaciona con el liderazgo pedagógico compartido, el liderazgo de equipos, cómo gestionar los recursos humanos y materiales, cómo fomentar la participación efectiva de la comunidad educativa (en especial la familia), programas de parentalidad positiva, etc.
- **La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo.** Se relaciona con la formación para la enseñanza de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas de manera integrada (STEAM), con el conocimiento de los contenidos que se enseñan, comprendiendo su singularidad epistemológica y la especificidad de su didáctica.
- **Cultura ambiental y sostenibilidad.** Relacionado con acciones centradas en el desarrollo de experiencias educativas cuyo objetivo es incorporar la educación ambiental y el desarrollo sostenible en los centros educativos en todas sus dimensiones y de forma directa o transversal.
- **Internacionalización.** Se relaciona con la información y formación inicial que posibilite el conocimiento de las oportunidades que ofrecen los programas Erasmus+ y otros programas y plataformas de internacionalización. Con la la promoción de la participación efectiva en las diferentes acciones desde el propio centro, tanto para intercambios y cooperación entre instituciones como para la formación de profesorado como de alumnado de otros países europeos.
- **Formación para centros que participan en el programa esTEla.**
- **Formación para centros que participan en el programa PROA+.**
- **Formación para centros que participan en el programa BRÚJULA.**
- **Otras temáticas de interés para el centro educativo** (por ejemplo, “educación emocional y para la creatividad”, “prácticas comunicativas y para la creatividad”, ...).

4.2 Duración.

El grupo de trabajo tendrá, con carácter general, una duración comprendida entre 10 y 50 horas y se podrá desarrollar entre el 12 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023, debiendo reunirse como mínimo una vez al mes. No se certificarán las horas correspondientes a sesiones celebradas con posterioridad al 4 de mayo de 2023, ni las sesiones realizadas dentro de las horas de permanencia en el centro de cada participante (horas lectivas, horas complementarias, horas destinadas al plan de trabajo dentro de su horario habitual, reuniones, coordinación, recreos, ...).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



4.3 Fases del grupo de trabajo.

El grupo de trabajo podrá desarrollarse combinando una fase presencial con una fase no presencial.

La fase presencial:

Las sesiones se llevarán a cabo de forma presencial. Las hojas de asistencia deberán descargarse desde la plataforma actualizadas con todos los asistentes. No se admitirán otro tipo de hojas de asistencia.

En el caso de que el grupo de trabajo contemple una fase no presencial, ésta podrá contemplar dos tipos de acciones:

- Trabajo personal, en la que el profesorado destinará su tiempo a la confección y diseño de actividades y materiales didácticos, así como a la puesta en práctica y experimentación en el aula de los resultados de la formación.
- Trabajo colectivo, en un entorno virtual de aprendizaje y colaboración, donde el profesorado destinará su tiempo de trabajo cooperativo y colaborativo a la profundización en las temáticas seleccionadas, al diseño y publicación de contenidos digitales para el análisis y la reflexión compartida, utilizando para ello las herramientas dinámicas de comunicación que proporcionan las plataformas de teleformación de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

El total de esta fase no podrá ser superior al 25% del total de horas presenciales realizadas del grupo de trabajo autorizado.

El desarrollo de la fase no presencial deberán reflejarse en un acta diferenciada.

4.4 Intervención de ponentes expertos.

Hay que tener en cuenta que la modalidad de grupo de trabajo es una formación entre iguales y la intervención de ponentes debe ser considerada de forma puntual. Con carácter general, no deberá suponer más del 25% de las horas totales presenciales del grupo de trabajo.

En el caso de que se requiera una intervención puntual de ponentes expertos se contará con:

- La intervención de los docentes de los servicios de apoyo a la escuela.
- La intervención de otros profesionales que se consideren.

El pago de los gastos correspondientes a la intervención de estos profesionales, cuando proceda, se efectuará con cargo a los fondos de los Centros del Profesorado, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, y conforme a la normativa vigente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



Quinta. Seguimiento del grupo de trabajo.

Los grupos de trabajo seleccionados contarán con el apoyo y colaboración del equipo pedagógico del Centro del Profesorado de adscripción, que se encargará de:

- a) Asesorar en el diseño, elaboración y desarrollo del grupo de trabajo, de acuerdo con los plazos señalados en el ANEXO IV, garantizando la viabilidad de su aplicación.
- b) Planificar, junto con la persona dinamizadora, las acciones formativas previstas en la actividad si la hubiera.
- c) Supervisar, junto con la persona dinamizadora, su ejecución y evaluación.
- d) Verificar y supervisar que las actas digitales y las hojas de asistencia de las sesiones realizadas estén cumplimentadas y actualizadas en la plataforma trimestralmente, así como verificar que la actas y documentación subida a la plataforma en la fase no presencial, cumple con unos criterios mínimos acordes con los objetivos planteados en el grupo de trabajo.
- e) Realizar la tramitación administrativa y económica del expediente.
- f) Dejar constancia en la plataforma de todas las intervenciones realizadas en los grupos de trabajo

5.1 Aplicaciones telemáticas para el seguimiento y propuesta de certificación.

La persona dinamizadora de la actividad dispondrá de una aplicación telemática a través de la cual y según los plazos del ANEXO IV:

- Cumplimentará la solicitud del grupo de trabajo (ANEXO II).
- Subirá la propuesta de trabajo cumplimentada (ANEXO III).
- Matriculará las personas participantes en el grupo de trabajo.
- Informará de las reuniones de trabajo mediante actas digitales que incluirán un resumen del trabajo desarrollado y el orden del día de la siguiente sesión. El equipo pedagógico del centro del profesorado podrá intervenir asesorando a las personas dinamizadoras de forma activa durante todo el proceso formativo.
- Cumplimentará un formulario sobre la evaluación, con los siguientes ítems: descripción de las variaciones sobre el programa inicial (si las hubiera), valoración de la actividad y propuestas de mejora, valoración de la intervención de los ponentes expertos (si los hubiera).
- Publicará los materiales y recursos elaborados tanto en la fase no presencial de trabajo individual como en la fase no presencial de trabajo colectivo.
- Rellenará un formulario sobre la propuesta de certificación del profesorado participante y de los ponentes expertos que intervengan de acuerdo a la base sexta de esta convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



5.2. Compromisos del profesorado participante.

Las personas participantes en el grupo de trabajo asumirán el compromiso de realizar el total de horas autorizado.

El dinamizador o dinamizadora del grupo de trabajo asumirá el compromiso de:

- Informar al Centro del Profesorado de adscripción de forma inmediata de cualquier incidencia relacionada con la actividad.
- Cumplimentar las actas digitales con sus correspondientes hojas de asistencia, manteniéndolas actualizadas, en la plataforma habilitada al efecto por el Servicio de Perfeccionamiento, mensualmente. Se bloqueará trimestralmente la carga de sesiones en la plataforma. Las sesiones correspondientes al tercer trimestre podrán cumplimentarse hasta el 18 de mayo de 2023. Las hojas de asistencia deberán descargarse desde la plataforma actualizadas con todos los asistentes.
- Presentar la documentación original firmada digitalmente y debidamente cumplimentada, antes del 22 de mayo de 2023, en el Centro del Profesorado de adscripción, preferentemente a través del registro electrónico (Hiperreg). Para ello, se utilizarán los modelos oficiales disponibles en la plataforma.

La documentación será la siguiente:

- Memoria final, con el resumen de los aspectos relevantes del grupo de trabajo, así como con cualquier incidencia que sea necesario reflejar para la correcta tramitación del expediente administrativo.
- Hojas de asistencia originales de las sesiones de trabajo presenciales.
- Propuesta de acta certificación, con indicación del número total de horas realizadas de cada participante, así como la relación nominal de ponentes expertos, en el caso de que los hubiera, y el número de horas de intervención de cada uno.

Sexta. Certificación.

Serán computables para la certificación las sesiones realizadas entre el 12 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 y fuera de las horas de permanencia en el centro de cada participante: horas lectivas, horas complementarias, horas destinadas al plan de trabajo dentro de su horario habitual (reuniones, coordinación, recreos, ...).

La certificación de las personas participantes en el grupo de trabajo se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Certificación de asistencia: para certificar, en la fase presencial la asistencia será obligatoria y realizar, en su totalidad, las actividades correspondientes a la fase no presencial de cada itinerario, si la hubiera. Excepcionalmente, y por causa debidamente justificada, se podrá certificar a los participantes, cuya asistencia sea al menos de un 85% del tiempo de duración total de las sesiones presenciales.
- Certificación de la persona dinamizadora de la actividad: corresponderá al total de horas realizadas, incrementado en una cantidad de diez horas, en calidad de asistente.
- Certificación de ponentes. Corresponderá al número de horas de intervención efectiva hasta un máximo del 25% de la totalidad de horas presenciales. Hay que tener en cuenta que si un ponente es además participante del grupo de trabajo, y su ponencia supera el 15% del total de horas presenciales, tendrá que elegir su forma de certificar entre las siguientes opciones:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



- Como asistente y el 15% de las horas presenciales como ponente.
- Únicamente como ponente por un máximo del 25% de las horas presenciales.

Séptima. Difusión de los recursos y materiales elaborados.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá disponer de los materiales que se elaboren para su difusión con fines formativos respetando los derechos de autor.

Todos los materiales elaborados por el grupo de trabajo se generarán como Recursos Digitales Abiertos y quedarán a disposición del profesorado de la Comunidad Canaria.

Octava. Solicitud y documentación.

Siguiendo los plazos del Anexo IV, la persona dinamizadora del grupo de trabajo deberá entregar:

- Anexo II, Solicitud de la actividad, que será cumplimentada vía telemática.
- Anexo III, Características de la actividad solicitada, que será cumplimentado vía telemática.

Ambos anexos se encontrarán en la siguiente dirección:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/grupos/2022-23/>

Se podrá dar de baja de oficio aquellos grupos de trabajo que no cumplimenten la documentación correctamente o en los plazos establecidos.

Novena. Resolución de la convocatoria.

Las solicitudes serán analizadas y valoradas por el equipo pedagógico del Centro de Profesores correspondiente, que podrá apoyar y ayudar a las personas dinamizadoras de la actividad haciéndoles las sugerencias que faciliten la operatividad del proyecto.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad resolverá la convocatoria y ordenará la publicación de los grupos de trabajo seleccionados en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y en los tablones de anuncios de los centros del profesorado antes del 5 de diciembre de de 2022.

Décima. Puesta en marcha de los grupos de trabajo seleccionados.

Los grupos de trabajo podrán comenzar desde el 12 de septiembre de 2022, debiendo haberse incluido los participantes de cada uno de los grupos de trabajo antes de celebrarse la primera sesión y en cualquier caso antes del 13 de diciembre de 2022. Si se tuviese que incorporar un nuevo participante al grupo de trabajo con posterioridad a esta fecha, debe notificarlo al Servicio de Perfeccionamiento, a través de su asesor del Centro del Profesorado de referencia. La hoja de asistencia se imprimirá con todos los participantes del grupo de trabajo correspondiente antes de cada sesión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



ANEXO II

SOLICITUD DE GRUPO DE TRABAJO. CURSO 2022-2023

Este anexo se cumplimentará de manera telemática por parte de la persona dinamizadora de la actividad.

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/grupos/2022-23/>

PERSONA DINAMIZADORA

D./D^a con DNI:

Correo electrónico*: Tfno*: Centro:

SOLICITA: la participación en la convocatoria de grupos de trabajo para el curso 2022/23, conforme a la siguiente propuesta:

1.- **Programa (temáticas).** Marque de forma global las temáticas que se trabajarán en el grupo de trabajo.

- Actualización en metodologías, competencias y revisión curricular.
- La atención a la diversidad.
- Formación para la mejora transversal de la competencia comunicativa.
- Plurilingüismo: hablar otra lengua.
- Desarrollo de la competencia digital docente. La formación en el uso de las TIC.
- La mejora de la convivencia y del clima escolar. Multiculturalidad, igualdad y coeducación.
- La acción tutorial.
- Gestión del cambio: la organización escolar y la cultura participativa.
- La formación en competencias científicas, didácticas y profesionales en las diferentes áreas, materias y módulos del currículo.
- Cultura ambiental y sostenibilidad.
- Internacionalización.
- Formación para centros que participan en el programa esTEla.
- Formación para centros que participan en el programa PROA+.
- Formación para centros que participan en el programa BRÚJULA.
- Otras temáticas de interés para el centro educativo.

Declaro bajo mi responsabilidad que acepto las bases de esta convocatoria.

En a de..... 2022

* Los datos de contacto serán utilizados para informar de las incidencias de la actividad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE TRABAJO. CURSO 2022-2023

Este anexo se cumplimentará de manera telemática.

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/grupos/2022-23/>

TÍTULO DEL GRUPO DE TRABAJO.

CENTRO DE PROFESORADO (se indicará el CEP al que están adscritos el mayor número de docentes de la actividad con la finalidad de que éste haga su seguimiento y evaluación).

JUSTIFICACIÓN (hacer referencia a las necesidades formativas detectadas que justifican esta actividad y a las posibilidades de su aplicación en el aula).

OBJETIVOS (incluir un máximo de cinco objetivos).

CONTENIDOS.

METODOLOGÍA DE TRABAJO, ACTIVIDADES PREVISTAS Y ORGANIZACIÓN INTERNA (incluir el lugar previsto para las reuniones y actividades).

TEMPORALIZACIÓN (incluir el nº total de horas previstas, las fases para el desarrollo del trabajo y duración de las mismas).

PREVISIÓN DE NECESIDADES (incluir la previsión de los recursos didácticos y aquellos otros que se consideren necesarios para el desarrollo de la actividad).

DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE SE PRETENDEN ESTUDIAR Y ELABORAR (enumerar y describir los mismos y la posibles aplicaciones didácticas).

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- **Proceso de seguimiento y evaluación** (Hacer referencia a qué se va a evaluar (criterios), quién lo va a evaluar (personas), cómo (indicadores y procedimiento) y cuándo (tiempos).
- **Resultados** (Hacer referencia a los documentos y/o materiales y recursos que el grupo de trabajo ha realizado).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	



ANEXO IV

PLAZOS GRUPOS DE TRABAJO

FECHA LÍMITE	TAREAS
12/09/2022	Inicio de las sesiones formativas.
15/11/2022	Cumplimentar de forma telemática ANEXO II y ANEXO III.
05/12/2022	La DGOIC resolverá la convocatoria y publicará los Grupos de Trabajo autorizados.
13/12/2022	Los participantes en cada uno de los grupos de trabajo autorizados serán inscritos antes de la primera sesión en la aplicación telemática.
04/05/2023	Entre el 12 de septiembre de 2022 y el 4 de mayo de 2023 se desarrollarán las sesiones presenciales y no presenciales del grupo de trabajo.
18/05/2023	El dinamizador o dinamizadora cumplimentará las actas digitales con sus correspondientes hojas de asistencia.
18/05/2023	El dinamizador o dinamizadora cumplimentará el apartado de evaluación y propuesta de certificación.
22/05/2023	Presentar la documentación original firmada digitalmente y debidamente cumplimentada en el Centro del Profesorado de adscripción, preferentemente a través del registro electrónico (Hiperreg).

NOTA: Se podrá dar de baja de oficio aquellos grupos de trabajo que no cumplieren la documentación correctamente o en los plazos establecidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 31/08/2022 - 16:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1056 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 01/09/2022 13:04:18	Fecha: 01/09/2022 - 13:04:18
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0wskd5UwmKOauJLFGOXNj3fz75nv1sEt7	
El presente documento ha sido descargado el 01/09/2022 - 13:04:26	